Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, , en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada Acordada Nº: 1214 de fecha 12 de Diciembre del año 2017, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Full Office S.R.L. con RUC Nº: 80028600-6, domiciliada en 8 de Diciembre c/ Juan León Mallorquín de la ciudad de Caacupe - Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Blas Ricardo Correa Torales con C.I Nº: 3.521.097, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de sellos para uso de Oficina, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.-
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 344468, para la "Adquisición de Sellos para uso de Oficina" Exp Nº: 314622 – Id Nº: 344468 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 203 de fecha 30 de Agosto del año 2018, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Documentos Integrantes del Contrato.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado *anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso* prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 344468.----------

4. Procedimiento de Contratación.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 344468, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 203/2018.----------

Full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.-

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	FULL OFFICE S.R.L.		
				Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Sello Automático 1 Línea	Unidad	Evento	Colop	Austria	35.000
2	Sello Automático 2 Líneas	Unidad	Evento	Colop	Austria	39.000
3	Sello Automático 3 Líneas	Unidad	Evento	Colop	Austria	39.000
4	Sello Común 1 Línea	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	18.000
5	Sello Común 2 Líneas	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	21.000
6	Sello Común Ovalado	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	39.000
7	Sello Común 3 Líneas	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	18.000
8	Sello Común 4 Líneas	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	45.000
9	Sello Común 5 Líneas	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	42.000
10	Sello Común 10 Líneas	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	90.000
11	Sello Numerador y/o Foliador	Unidad	Evento	EAGLE	China	85.000
12	Sello Fechador sin Hora	Unidad	Evento	Automatik	Chile	16.000
13	Goma para repuesto de sello (1 Línea)	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	7.500
14	Goma para repuesto de sello (2 Líneas)	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	10.000
15	Goma para repuesto de sello (3 Líneas)	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	11.000
16	Sello con Diseño	Unidad	Evento	Full Office	Austria	55.000
17	Sello común (7 Líneas)	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	70.000
18	Sello con base de Madera	Unidad	Evento	Full Office	Paraguay	110.000
19	Sello automático (6 Líneas)	Unidad	Evento	Colop	Austria	120.000

Monto Mínimo Gs.	5.000.000
Monto Máximo Gs.	10.000.000

Ítems	Descripción del bien	
1	Sello automático 1 línea	Negro 911 38x14mm, con goma de 1 línea
2	Sello automático 2 líneas	Negro 911 38x14mm, con goma de 2 líneas
3	Sello automático 3 líneas	Negro 911 38x14mm, con goma de 3 líneas
4	Sello común 1 línea	De 1 línea hasta 12 cm
5	Sello común 2 líneas	De 2 líneas hasta 12 cm
6	Sello común ovalado	De 3 líneas hasta 12 cm
7	Sello común 3 líneas	Ovalado, hasta 53x33 mm
8	Sello común 4 líneas	De 15x3 cm (texto de 4 líneas)
9	Sello común 5 líneas	De 14,5 x 2,5 cm(Texto de 5 líneas)
10	Sello común 10 líneas	De 15x6 cm(Texto de 10 líneas)
11	Sello Numerador y/o Foliador Manual	De 6 dígitos, de 5mm
12	Sello Fechador	Sin hora de 5m.m
13	Goma para repuesto de sello	Sellos de 1 línea
14	Goma para repuesto de sello	Sellos de 2 líneas
15	Goma para repuesto de sello	Sellos de 3 líneas
16	Sello con diseño	Sello Clisé - 35x55 mm
17	Sello común	7 líneas – 15,5x3 cm
18	Sello con base de madera	10 líneas -15x6 cm
19	Sello automático	6 líneas – 40x60 mm

Full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abg. Elsa Isabel Ketterman Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (guaraní cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (guaraní diez millones).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. Documentos exigidos para iniciar trámites de pago.-

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
2. Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET vigente al tiempo de la expedición de la factura).-
3. Acta de recepción de bienes y/o nota de remisión, firmada por personal designado para su efecto.-

7. Vigencia del Contrato.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente a la entrada en vigencia del contrato el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre del 2019.----------

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.-

El proveedor adjudicado, entregará el bien (solicitado), requerido mediante orden de compra, considerando los siguientes plazos que se encuentran condicionados a las cantidades de sellos solicitados:----------

- De 1 (uno) a 10 (diez) sellos, el plazo de entrega será de 2 (dos) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se solicitaron los bienes.----------
- Más de 10 (diez) sellos hasta 30 (treinta) sellos, el plazo de entrega será de 4 (cuatro) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se solicitaron los bienes.----------
- Más de 30 (treinta) sellos, el plazo de entrega será de 6 (seis) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se solicitaron los bienes.-------

El proceso de pedido/entrega de los bienes será coordinado con el Departamento de Administración de Contratos y los ámbitos solicitantes.----------
La orden de compra será notificada mediante fax o correo electrónico (u otro medio que convengan las partes), también se deberá dejar constancia de la recepción de la comunicación para el computo de plazos.----------
En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación a la fecha de la entrega, a los efectos de solicitar la prórroga para la entrega de los bienes adjudicados.----------

Lugar de entrega de los bienes
En el Departamento de Patrimonio/Suministro, bajo la coordinación del Departamento de Administración de Contratos, del Poder Judicial de Itapúa, ubicado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

Just Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA

9. Administración del Contrato.-
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

11. Multas.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. Solución de Controversias.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. Anulación de la Adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno *derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la* D.N.C.P., *debiendo asumir* LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 24.- mes Septiembre y año 2018.-.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 25-09-18.-

full Office S.R.L.
Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA REPUBLICA